

INFORME SECRETARIAL. Susa/Cundinamarca, 02 de Noviembre de 2021. En la fecha entran al Despacho las presentes diligencias informando que dentro del término legal establecido para ello el apoderado de la parte actora allegó escrito de subsanación de la demanda. Provea



**Consejo Superior
de la Judicatura**

**WALTER YESID AVILA MENJURA
SECRETARIO**

REPUBLICA DE COLOMBIA
Distrito Judicial Cundinamarca
Circuito Judicial Ubaté
Juzgado Promiscuo Municipal Susa

REF:
AI 0225
Rad. 2020-00106
Proceso Titulación de la Posesión Ley 1561 de 2012
Demandante: Jaime Orlando Forero y otros
Demandado: Herederos Indeterminados de Genaro Forero y otros
Decisión: Rechazar la demanda.

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL

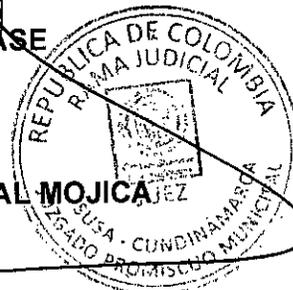
Susa, cinco (05) de noviembre de dos mil veintiuno (2021).

Visto el Informe secretarial que antecede y observado el escrito de subsanación allegado, encuentra este Despacho que a pesar que mediante auto inadmisorio se le requirió a la parte actora para que hiciera la manifestación de que trata el numeral 8 del artículo 6 de la Ley 1561 de 2012, la misma no se encuentra contenida en el escrito subsanatorio, pues erróneamente realizan nuevamente la manifestación de que trata el numeral 6 del artículo *idem* cuando el artículo 8 trata de un tópico diferente, por lo cual por no subsanarse la demanda dentro del término y no cumpliendo el requisito establecido en el numeral a) del artículo 10 de la ley 1561 de 2012 la demanda deberá ser rechazada; por anterior este Juzgado DISPONE:

1. RECHAZAR la demanda de Titulación de la Posesión Ley 1561 de 2012 que elevaran JAIME ORLANDO FORERO MOYA Y OTROS en contra de Herederos Indeterminados de Genaro Forero y otros.
2. Hágasele entrega de las piezas procesales al actor dejando las respectivas constancias.
3. Archívese el expediente en aras de descargarlo estadísticamente de acuerdo a lo establecido en el artículo 122 inciso final del C.G.P previa desanotación de los libros radicadores.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE

**RODRIGO ALBERTO SANDOVAL MOJICA
JUEZ**



JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE
SUSA - CUNDINAMARCA
EL ANTERIOR AUTO SE NOTIFICA POR
ESTADO: **No. 96**
De hoy **08 de noviembre de 2021**
El secretario

WALTER YESID AVILA MENJURA